



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA DE TENDAES
TENDAES - EL GUABO- EL ORO**



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIAL RURAL DE TENDAES**

**RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE TENDAES**

BASE LEGAL

En el marco de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-2026-30 28-01-2026 DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...) "

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA DE TENDALES
TENDALES - EL GUABO- EL ORO**



Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA DE TENDALES
TENDALES - EL GUABO- EL ORO**



actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

ACTA N° 01-2025

**ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE AÑO
2025**

En la parroquia Tendales del cantón El Guabo, a los 19 días del mes de Marzo del 2026, siendo las 15h08, se reúnen en Asamblea General convocada por el GAD Parroquial de Tendales a los miembros del Sistema Participación Ciudadana y Control Social, el Consejo de Planificación Parroquial, los presidentes de barrios, sitios, y ciudadanos de la parroquia, espacio que interviene el Coordinador del SPCC de Tendales, de la Parroquia Rural de Tendales, quien da la bienvenida personas asistentes en la Asamblea ciudadana y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea a cargo del Coordinador del SPCCS, de la Parroquia Rural de Tendales.
2. Actualización mapeo de actores Local de la Parroquia rural de Tendales.
3. Llenado de matriz de cronograma para el proceso de Rendición de Cuentas del GAD parroquial año 2025.
4. Conformación del Equipo Técnico Mixto y Paritario
5. Clausura.

PRIMERO: APERTURA DE LA ASAMBLEA.- Toma la palabra Sr. Pablo Garcia Figueroa, Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de Tendales, con un saludo y bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, del Consejo de Planificación Parroquial, Presidentes de Barrios, y Sitios y más moradores que asistieron, los mismos que fueron convocados a través de oficios de fecha , en el cual se anexo: PDOT, POA,



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA DE TENDALES
TENDALES - EL GUABO- EL ORO**



Presupuesto institucional; y Participativo, Plan de Trabajo de la Presidenta del GAD presentado ante el CNE – para el Inicio de proceso - cronograma CPCCS, dejando instalada la asamblea ciudadana.

SEGUNDO. - ACTUALIZACIÓN MAPEO DE ACTORES LOCAL DE LA PARROQUIA RURAL DE TENDALES.

Actúa Sr. Pablo Garcia Figueroa, Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de Tendales para socializar que en marco de la CPCCS-PLE-SG-004-2026-30 28-01-2026 DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, se debe actualizar el mapeo de actores y llenar la hoja ruta de proceso metodológico del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tendales del año 2025 a seguir, cuyos acuerdos se establecieron de acuerdo a las matrices a continuación anexas.

TERCERO.- LLENADO DE HOJA RUTA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL TENDALES AÑO 2025.

Como parte de la fase 1 la Técnica del GAD, procedió al llenado de las matrices como son la hoja de ruta que es de fijar fechas a las 4 fases de este proceso de rendición de cuentas con los actores de la parroquia, aprobado de manera unánime el proceso de Rendición de Cuentas del año 2025.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO Y PARITARIO

CUARTO. – El señor Coordinador del SPCCS del GAD Parroquial, pone de manifiesto que para poder realizar de la mejor manera la rendición de cuentas del año 2025 empezaremos por la conformación del Equipo Técnico Mixto y Paritario que asumiría el proceso de rendición de cuentas, **RESUELVE** de común acuerdo que las personas que integren el Equipo Técnico Mixto y Paritario sean los siguientes:

Nombre y apellidos	Cargo	Entidad	Numero de cedula
AUTORIDADES			
Leodan Leonidas Moncada	Vocal Principal	Gad Parroquial Rural de Tendales	0703724047
Maria Teresa Guerrero	Presidenta del GAD	Gad Parroquial Rural de Tendales	0703245183
Georgina Rocafuerte	Secretaria – Tesorera	Gad Parroquial Rural de Tendales	0702410200
REPRESENTANTES DE LA CIUDADANIA			
Sra. Vilma Garcia Moncada	Secretaria	Barrio 24 de mayo	0909848673



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA DE TENDALES
TENDALES - EL GUABO- EL ORO**



Sra. Heidy Guerrero	Representante	Lotización Costa Verde	0705598084
Ec Loida Noemi Calero Contreras	Representante	Asamblea Ciudadana PCCS de	0705599983
Sr. Pablo García Figueroa	Coordinador	Asamblea Ciudadana PCCS de	0701918708

Responsable del Registro de Información en el sistema informático del CPCCS
Lic. Georgina Elizabeth Rocafuerte

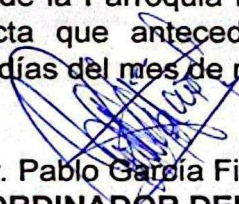
La Presidenta del GAD pone a consideración que la deliberación pública se la realice el sectores estratégicos.

QUINTA: CLAUSURA

El Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de Tendales, agradece a los presentes por lo actuado en la Asamblea Ciudadana, siendo las 18h00 horas y cero minutos se deja clausurada la Asamblea.

CERTIFICACIÓN

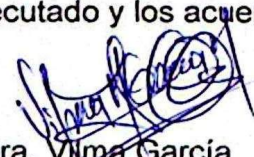
El Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de Tendales del Cantón El Guabo, certifico que el acta que antecede fue elaborada en Asamblea ciudadana, a los diecinueve días del mes de marzo del 2026


Sr. Pablo García Figueroa
**COORDINADOR DEL SPCCS
DE LA PARROQUIA RURAL DE TENDALES**

En la Parroquia Rural de Tendales del Cantón El Guabo a los quince días del mes de enero de los dos mil veinte y cuatro.

SECRETARIA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, certifico.

Que, de acuerdo a lo actuado en la Asamblea Ciudadana realizada el 19 de marzo del 2026, por unanimidad, **RESUELVE:** Dar por conocida la presente acta, la misma que detalla lo ejecutado y los acuerdos establecidos.


Sra. Vilma García
**SECRETARIA DEL SPCCS
DE LA PARROQUIA RURAL DE TENDALES**